

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTE :BELLANIRA RIASCOS GARCIA Y OTROS
DEMANDADO :EPS SOS S.A. Y OTROS
RADICACIÓN :2019-00060-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. Tener como sustituto de la Dra. ANGELA MARIA VILLA MEDINA apoderada de la parte demandada EPS SOS, a la Dra. PAOLA ANDREA NARVAEZ LOAIZA con T.P.329242 del C.S.J., abogada en ejercicio para continuar conociendo de este proceso en la forma y para los fines indicados en el memorial de sustitución que precede.
2. Anexar a los autos, el anterior escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandada EPS S.O.S., mediante el cual allega respuesta al oficio de fecha 19 de abril del 2021, para que obre y conste dentro del presente proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, <u>11</u> DE JUNIO DEL 2021 Notificado por anotación en el estado No. <u>92</u> De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario
